

# Sesión 28.a ordinaria en Martes 22 de Julio de 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OPAZO

## SUMARIO

1. El señor Dartnell se ocupa de la situación de la industria nacional.
2. Se envía el proyecto sobre lotería, a las Comisiones de Hacienda y Educación, unidas.
3. Se aprueba el proyecto relativo al Código de Derecho Internacional Privado, suscrito en la Sexta Conferencia Internacional Americana.
4. Se aprueba el proyecto sobre convenio comercial entre Chile y Egipto, para el desarrollo de las relaciones comerciales.
5. Se aprueba el proyecto sobre policía fronteriza entre Chile y el Perú.
6. Se aprueba el proyecto sobre permiso

para conservar bienes raíces a la Unión Deportiva Española.

7. Se aprueba el proyecto sobre Tratado de Conciliación entre Chile y Polonia.

Se levanta la sesión.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Adrián, Vicente.	León L., Jacinto.
Azócar, Guillermo.	Marambio, Nicolás.
Barros E., Alfredo.	Núñez, Aurelio.
Barros J., Guillermo.	Oyarzún, Enrique.
Bórquez, Alfonso.	Piwonka, Alfredo.
Cabero, Alberto.	Ríos, Juan A.
Carmona, Juan L.	Rivera, Augusto.
Cruzat, Aurelio.	Schürmann, Carlos.
Dartnell, Pedro F.	Schümann, Carlos.
Echenique, Joaquín.	Urzúa, Oscar.
Estay, Fidel.	Viel, Oscar.
González C., Ezequiel.	Villarroel, Carlos.
Gutiérrez, Artemio.	Yrarrázaval, Joaquín.
Körner, Víctor.	Zañartu, Enrique.
Lyon P., Arturo.	

## ACTA APROBADA

Sesión 26.a ordinaria en 16 de Julio de 1930.

## Presidencia del señor Opazo

Asistieron los señores: Barros Jara, Cabero, Carmona, Concha don Luis E., Dartnell, Echenique, Gutiérrez, Letelier, Marambio, Oyarzún, Ríos, Rodríguez, Schürmann, Valencia, Viel, Villarroel e Yrarrázaval.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 24.a, en 10 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (25.a), en 14 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

## Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el cual comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre supresión de una frase en el inciso 2.º del artículo único de la ley número 4,683.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

## Informes

Tres de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los mensajes de S. E. el Presidente de la República, en que solicita la aprobación del Congreso para las tres convenciones siguientes:

Sobre Policía Fronteriza, celebrada entre Chile y el Perú, el 29 de Abril de 1930;

Sobre comercio con Egipto, acordada el 5 de Marzo de 1930; y

Sobre Derecho Internacional Privado, suscrita en la Sexta Conferencia Internacional Americana.

Cuatro de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los siguientes asuntos:

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre aumento de pensión a don Eduardo Torres Hidalgo;

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre concesión de pensión a doña Elsa Valenzuela Santander;

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre concesión de pensión a la viuda e hijos menores de don Enrique Ilabaca Figueroa; y

En la moción de los honorables Senadores don Enrique Oyarzún, don Absalón Valencia, don Artemio Gutiérrez y don Arturo Lyon, para hacer extensivos los beneficios concedidos por el decreto-ley número 669, a doña Rosa Pinto viuda de Barceló, a sus hijas doña Raquel y doña Sofía.

Quedaron para tabla.

Uno de la Comisión de Agricultura, recaído en una solicitud de don Demetrio Gutiérrez Solís, en que pide abono de servicios.

Pasó a la Comisión Revisora de Peticiones.

## Moción

Una de los honorables Senadores don Artemio Gutiérrez, don Remigio Medina, don Exequiel González Cortés y don Emilio Rodríguez Mendoza, con la cual inician un proyecto de ley sobre concesión de jubilación, por gracia, a don José Rafael Carraza.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

## SOLICITUD

Una de don Rosendo de Santiago Alvarez, como presidente de la "Unión Española de Deportes", en que pide el permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

## PRIMERA HORA

## Incidentes

El señor Presidente manifiesta a la Sala que no hay en tabla ningún asunto de que ocuparse en el orden del día de esta sesión; y como la segunda hora de hoy está destinada a solicitudes particulares, solicita el asentimiento unánime para constituirse desde luego en sesión secreta, a fin de ocu-

parse de los negocios particulares pendientes.

Se dan por terminados los incidentes.

Tácitamente se acuerda proceder en la forma indicada por el señor Presidente.

Se constituye la Sala en sesión secreta, con el objeto antes expresado, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

## CUENTA

Se dió cuenta:

### 1.0 Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

Santiago, 22 de Julio de 1930. — Se ha recibido en este Ministerio el oficio de 18 del presente, en que V. E., da cuenta del incidente que tuvo con los Carabineros, al concurrir en su carácter de Presidente del Senado a los funerales de don Juan Luis Sanfuentes.

El suscrito lamenta profundamente lo ocurrido y ha pedido ya al Director General de Carabineros, se inicie la investigación correspondiente, pudiendo adelantar a V. E., que se tomarán severas medidas para sancionar la torpeza del carabinero culpable y para evitar en lo futuro la repetición de hechos análogos.

Dios guarde a V. E. — **David Hermosilla.**

### 2.0 De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación y Justicia ha tomado conocimiento de un proyecto de acuerdo, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, en que se autoriza a la "Sociedad de Obreras y Socorros Mutuos" de Copiapó, para conservar la posesión de dos bienes raíces que tiene adquiridos en la referida ciudad; y encontrándose en debida forma los antecedentes que acompaña tiene la honra de recomendaros le prestéis vuestro asentimiento en los mismos términos en que se halla formulado.

Sala de la Comisión, a 21 de Julio de 1930. — **Nicolás Marambio M.** — **Alfredo Barros E.** — **Oscar Urzúa.** — **Eduardo Salas P.** Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Don Antonio Guglielmetti, como presidente de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos La Humanitaria, solicita el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para conservar la posesión de cuatro bienes raíces que posee en la ciudad de Santiago.

Encontrándose en debido orden los antecedentes acompañados, vuestra Comisión de Legislación y Justicia tiene la honra de recomendaros prestéis vuestro asentimiento al siguiente

## PROYECTO DE ACUERDO

**"Artículo único.** Concédese a la Sociedad de Socorros Mutuos "La Humanitaria", con personalidad jurídica otorgada por decreto supremo número 2,629, de fecha 25 de Octubre de 1910, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión de los siguientes bienes raíces que posee en Santiago:

a) Sitio eriazó ubicado en la subdelegación 6.a del departamento de Santiago, signado con el número 148, del plano de la población Avenida Matta, levantado por los ingenieros señores Tolson y Blurton, cuyos deslindes son: al Norte, veinticinco varas con calle Santa Teresa; al Sur, veinticinco varas con los señores Roldán y Cía.; al Oriente, diez varas tres centímetros de vara, con los señores Roldán y Cía., y al Poniente, doce varas dos centímetros de vara, con la calle Madrid;

b) Sitio número 149, de la misma población y plano, cuyos deslindes son: al Norte, veinticinco varas con los señores Roldán y Cía.; al Sur, veinticinco varas con los mismos señores; al Oriente, diez varas con los mismos señores; y al Poniente, diez varas con la calle Madrid;

c) Sitio número 184, del mismo plano de la población Avenida Matta, cuyos deslin-

des son: al Norte, veinticinco varas con sitio número 185; al Sur, veinticinco varas con sitio número 183; al Oriente, diez varas con calle Rogelio Ugarte; y al Poniente, diez varas con sitio número 149; y

d) Sitio número 185, del mismo plano y población, cuyos deslindes son: al Norte, con calle Santa Teresa; al Sur, con doña Raquel Martínez Icarte; al Oriente, con doña Raquel Martínez Icarte; y al Poniente, con calle Rogelio Ugarte”.

Sala de la Comisión, a 15 de Julio de 1930. — **Nicolás Marambio M.** — **Alfredo Barros E.** — **Oscar Urzúa.** — **Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación y Justicia, impuesta de una solicitud presentada por don Walter D. Carhart por la “Corporación Andina de Construcciones” en la que pide la autorización requerida por el artículo 556 del Código Civil para conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en Puerto Saavedra y habiendo encontrado en debida forma los antecedentes que se acompañan se permite recomendaros la aprobación del siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO:

“**Artículo único.** Concédese a la institución denominada “Corporación Andina de Construcciones” con personalidad jurídica otorgada por decreto supremo número 2,929, de 27 de Septiembre de 1906, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la ciudad de Puerto Saavedra, bajo los siguientes deslindes: al Norte y Poniente, calles públicas; al Sur, sitio número 5; y al Oriente, sitio número 4”.

Sala de la Comisión, a 21 de Julio de 1930.—**Nicolás Marambio M.** — **Alfredo Barros E.** — **Oscar Urzúa.** — **Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación y Jus-

ticia ha tomado conocimiento de un proyecto de acuerdo, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se concede a la institución denominada “Caja Alemana de Socorros Mutuos para Enfermos, Viudas y Huérfanos”, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en calle Santa Rosa núm. 2986, de esta ciudad.

Dada la circunstancia de encontrarse en debida forma los antecedentes acompañados, la Comisión tiene la honra de recomendaros le prestéis vuestro asentimiento en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión a 21 de Julio de 1930.— **Nicolás Marambio M.** — **Alfredo Barros E.** — **Oscar Urzúa.** — **Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación y Justicia, ha tomado conocimiento de un proyecto de acuerdo, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, en que se concede a la “Sociedad de Socorros Mutuos de Obreras” de Valdivia el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la ciudad antes nombrada.

Impuesta de los antecedentes, los cuales se encuentran en debido orden, tiene la honra de recomendaros su aprobación en los mismos términos en que se halla formulado.

Sala de la Comisión a 21 de Julio de 1930.—**Nicolás Marambio M.** — **Alfredo Barros E.** — **Oscar Urzúa.** — **Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Impuesta vuestra Comisión de Legislación y Justicia de un proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se concede a la “Sociedad de Socorros Mutuos de Quilpué”, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Ci-

vil para que pueda conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la indicada ciudad y habiendo encontrado que los antecedentes que se acompañan cumplen con los requisitos exigidos, tiene la honra de recomendaros su aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión a 21 de Julio de 1930.

—**Nicolás Marambio M.**— **Alfredo Barros E.**— **Oscar Urzúa.**— **Eduardo Salas P.**,  
Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Impuesta vuestra Comisión de Legislación y Justicia de un proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se concede a la institución denominada "Sociedad de Ahorros y Socorros (Mutuos de Obreros del Ferrocarril de Taltal)", el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar la posesión de dos bienes raíces que tiene adquiridos en la mencionada ciudad y encontrándose en debida forma los antecedentes que se acompañan, tiene la honra de recomendaros le prestéis vuestro asentimiento en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión a 21 de Julio de 1930.

—**Nicolás Marambio M.**— **Alfredo Barros E.**— **Oscar Urzúa.**— **Eduardo Salas P.**,  
Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Impuesta vuestra Comisión de Legislación y Justicia de una solicitud presentada por don A. W. Parker, como Presidente del Club Inglés de Iquique, en que pide la autorización necesaria para poseer un bien raíz ubicado en la referida ciudad y encontrándose en orden los antecedentes que se acompañan, se permite recomendaros el siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO

"**Artículo único.** Concédese a la institución denominada "Club Inglés" de Iqui-

que, con personalidad jurídica otorgada por decreto supremo número 1,693, de 3 de Junio de 1901, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la calle Anibal Pinto esquina de Serrano de la ciudad de Iquique, bajo los siguientes deslindes: al Norte, con la calle Serrano; al Sur, con propiedad de los señores Folsch y Martín, y de doña Graciosa Lachat; al Oriente, con calle Anibal Pinto, y al Poniente, con propiedad de la señora viuda de don Antonio Thomas".

Sala de la Comisión a 15 de Julio de 1930.

—**Nicolás Marambio M.**— **Alfredo Barros E.**— **Oscar Urzúa.**— **Eduardo Salas P.**,  
Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas tiene el honor de informaros acerca de un mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que se formula un proyecto de ley destinado a reducir en la cantidad de 1.500,000 pesos los fondos que se consultan en el ítem E-11-0-6, Ley 4,600, Siderúrgica, Partida 11, Leyes Especiales, Segunda Parte del Presupuesto Extraordinario, con el objeto de destinar esa suma al pago de la cuota que corresponde al Fisco en los trabajos de transformación de las estaciones de Barón y Puerto, de acuerdo con el decreto número 1,026, de 20 de Abril de 1928.

Por medio del referido decreto se aprobó un convenio llevado a efecto con fecha 20 de Febrero de 1928, entre los señores Ministros de Fomento, de Marina, el Intendente de Aconcagua, el Director de los Ferrocarriles del Estado, el del Departamento de Ferrocarriles y el del Puerto de Valparaíso, con el objeto de propender a la transformación de las estaciones de Barón y Puerto y al ensanche de las Avenidas Errázuriz y Brasil de Valparaíso.

La ejecución de estas obras, cuyo presupuesto ascendió a 11.000,000 de pesos, se convino efectuarla aportando el Fisco la cantidad de 5.000,000 de pesos, que se incluiría en el Presupuesto Extraordinario para los años posteriores a 1928. Por su parte, la Empresa de los Ferrocarriles de-

bía indicar, oportunamente, la cantidad que en cada año se necesitara.

En Mayo de 1929, al efectuarse la distribución de los saldos de la Cuenta Reservas, el Gobierno destinó la suma de 1.500,000 para las obras de la estación de Barón, cantidad de la cual quedaron sin invertir 286,948 pesos 85 centavos, que, en 31 de Diciembre de 1929, ingresó a rentas generales, no pudiendo, en consecuencia, efectuarse el pago de los trabajos hechos en este mismo mes.

El Presupuesto Extraordinario de obras públicas para el año en curso no consulta fondos para este objeto, ya que el Gobierno pudo conocer, en su oportunidad, la suma que la Empresa de los Ferrocarriles debía indicar, de acuerdo con lo estipulado en el decreto antes referido. Este hecho ha ocasionado un retardo considerable en la ejecución de las obras proyectadas y con el objeto de remediar la situación producida el Ejecutivo propone el mensaje en estudio.

Los fondos que se destinan al objeto indicado serán deducidos de la cantidad que consulta el Presupuesto Extraordinario para el desarrollo de la industria siderúrgica, la cual, según los estudios realizados, no sufrirá ningún entorpecimiento en su desarrollo con la falta de esta cantidad.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Obras Públicas se permite recomendaros prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 21 de Julio de 1930.— **Joaquín Irrarázaval.** — **Aurelio Núñez.** — **A. Rivera Parga.** — **Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

**Uno de la Comisión Revisora de Peticiones**, recaído en la moción de los honorables Senadores don Víctor Körner, don Vicente Adrián, don Augusto Rivera Parga, don Absalón Valencia y don Exequiel González Cortés, sobre concesión del rango, prerrogativas, honores y sueldo de coronel al teniente coronel retirado de Ejército, don Romilio Pamplona.

## 1.—PROTECCION Y FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS NACIONALES

El señor **Dartnell.** — Voy a referirme, señor Presidente, a la industria nacional:

Es un hecho indiscutible el de que se atraviesa en estos momentos por una crisis económica mundial, la cual principió a dejar sentir sus efectos inmediatamente después de terminarse la Gran Guerra Europea, iniciada el año 1914.

Esta crisis se ha dejado sentir, desde cerca de dos años atrás, en nuestro país, con bastante intensidad. En los momentos actuales atraviesa por un período que justamente preocupa al Gobierno y al país, y se buscan los medios de conjurar esta situación.

Efectivamente, hay una desvalorización general de los productos agrícolas, de los metales, de los artículos fabriles, etc., etc.

El Gobierno ha hecho frente a este orden de cosas con espíritu sereno y enérgico. Al efecto: para dar trabajo a la masa obrera, ha emprendido grandes obras públicas; a fin de producir el equilibrio en las finanzas, ha reducido empleos, suprimido oficinas y rebajado los sueldos de los empleados públicos en general.

Todas estas medidas, por dolorosas que sean en sí mismas, han sido recibidas por el país con tranquilidad y con justa aprobación, porque está convencido que ellas tienen su origen en fuerza mayor, y que tienden a procurar la felicidad y bienestar general futuro.

No obstante, creo que los procedimientos anteriores, tan bien inspirados como justificados, no bastarán para salvar la situación actual, si no se aborda el problema en forma transcendental; si no se promueve, por medio de la iniciativa del Gobierno, la actividad de todos sus habitantes, para obtener el aumento de la producción privada, o mejor dicho, el aumento de la riqueza particular, y alcanzar así el bienestar general de la nación. Este mismo aumento de riqueza privada, como es bien sabido, se traduce en aumento de riqueza pública.

Para llegar al fin más arriba indicado, estimo indispensable que los poderes públi-

cos, y muy particularmente el Ejecutivo, propulsen el progreso de la industria nacional, en todos sus órdenes; y esto, que puede estimarse casi como impracticable, no lo es en realidad; porque hay mucho hecho, porque se ha avanzado bastante, y sólo se necesita metodizar la acción de los poderes públicos, para llegar al fin a que se aspira.

Un somero examen de las principales industrias ya establecidas en el país, o que puedan establecerse, probará la exactitud de mi anterior aserto. Paso a ocuparme de algunas de ellas.

Debo principiar por la industria agrícola, la principal de todas, como que proporciona el sustento a los habitantes. Esta industria— puede decirse— que marcha con desarrollo ascendente, dado el impulso que le imprime el Supremo Gobierno por medio de las medidas gubernativas de reciente data. Me refiero a las obras de regadío emprendidas en la parte Norte, Central y aun Sur del país; al fomento de la fruticultura, ganadería, y, muy en particular, a la creación de la Caja de Crédito Agrícola, que tiende a la subdivisión de la propiedad, para ser ocupados los lotes por colonos, quienes, con su trabajo aumentan el valor de ellos, y, en consecuencia, el valor de la riqueza pública y privada.

Esta industria, pues, ha sido debidamente atendida por los poderes públicos, y los resultados de su acción se dejarán sentir en breve plazo.

Pero lo anterior no quiere decir que debamos quedarnos estagnados, sino, por el contrario, continuar en esta bella obra de progreso, con toda decisión.

Es tan importante la industria agrícola para la vida de los pueblos, que yo no encuentro una fórmula más gráfica de sintetizar dicha importancia que transcribir un párrafo del eminente ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica y hombre de finanzas, Mr. Henry Ford, de su obra "Mi Vida y mi Trabajo", y que dice textualmente: "que el equilibrio económico de los países sólo se puede alcanzar mediante el desarrollo armónico de la agricultura, base de la subsistencia; de las industrias y manufacturas, que conviertan las materias primas en elementos útiles para el hombre y

de los medios de transporte que coordinan la producción y el consumo". Al sentar este axioma, Ford no ha hecho otra cosa que condensar en pocas palabras los principios económicos que hoy día aplican los financieros y estadistas de los países más adelantados.

Pero, según mi modesta manera de pensar, donde se debe poner en práctica con toda eficacia la protección de los poderes públicos para producir así el equilibrio de la balanza comercial, y aun llegar al resultado de que nuestra exportación supere a la importación en general, es en todo lo que se relaciona con las industrias extractivas.

Chile es, tal vez, uno de los países más ricos del mundo en minerales, y mucho más si se tiene en vista su superficie. No necesito mencionar las existencias mineralógicas del territorio, pues creo que de los metales y metaloides conocidos hasta la fecha, sólo no existen, al menos en condiciones de ser explotados, el radio, el platino y el estaño.

La base industrial de Chile, en lo que concierne a la mineralogía, está principalmente en la explotación del cobre, del fierro y del carbón de piedra.

Veamos qué existe respecto de cada una de estas industrias y qué resta por hacer.

En cuanto al cobre, puede decirse, sin ninguna exageración, que existe abundantemente en toda la cordillera de los Andes, y también, en la de la Costa. Su explotación data desde los tiempos de la Colonia, y ella fué la base de grandes fortunas, como la de los Urmenetas, etc., etc. Hoy la explotación de este metal, se hace en forma muy distinta de la antigua. Ya no se buscan las vetas de altas leyes, sino yacimientos de baja ley, pero de inmensa abundancia. Este sistema científico de explotación fué descubierto y puesto en práctica en el país por los norteamericanos.

Al genio emprendedor de los americanos del Norte, no les hizo vacilar ante las inmensas sumas de dinero y esfuerzos individuales que hubo necesidad de llevar a efecto para construir los tres grandes establecimientos, de Chuquicamata, Potrerillos y El Teniente. Pero su esfuerzo y sacrificio, han sido ampliamente compensados. En cada uno de ellos, vive una considera-

ble población minera que goza de todos los bienestares compatibles con la vida moderna: higiene en las habitaciones, escuelas para los hijos de los obreros, hospitales, seguros de vida, etc.

Estas empresas obtienen anualmente pingües utilidades para el gran capital que han invertido, y dejan también un considerable beneficio para el Estado, mediante el pago de las contribuciones respectivas. Los datos estadísticos, hablan con elocuencia al respecto.

Y yo pregunto ahora, después de los establecimientos norteamericanos mencionados ¿qué existe en el país respecto a esta noble e importante industria? Triste es decirlo: casi nada.

Todas las minas de cobre del Norte y del centro del país, pertenecientes a chilenos, puede decirse que están paralizadas, y si algunas se trabajan por ser muy importantes, su producción, dada la forma reducida en que se hace la explotación, no influye sensiblemente en la balanza comercial.

¿Es esto posible? ¿Habremos de continuar así indefinidamente? Creo que no.

El Supremo Gobierno así lo ha entendido, y para impulsar el desarrollo de la industria minera nacional, y particularmente la del cobre, ha creado la Caja de Crédito Minero, institución que está dando muy buenos resultados en pequeña escala, es cierto, dada la exigüidad de los recursos con que cuenta. Se necesita, pues, que se de al crédito minero mayor flexibilidad; que se aumente el capital de la Caja en forma que pueda responder a las exigencias de los particulares para desarrollar su industria. Lo anterior es obra del Gobierno y del Congreso; pues habrá necesidad de modificar los estatutos de la Caja Minera en el sentido más arriba indicado, y, al mismo tiempo, aumentar su capital, para que pueda dar las correspondientes facilidades de crédito.

Creo que ninguno de los señores Senadores que me escuchan, dudará de que si se adopta el procedimiento indicado, en muy pocos años, la producción de cobre por los nacionales, será mayor aun, o por lo menos, se acercará mucho a la de las grandes empresas norteamericanas, ya mencionadas.

Superfluo considero expresar, la grande influencia que esta producción nacional tendrá en la riqueza pública y privada de Chile. Esta riqueza quedará dentro de su territorio. Las contribuciones que pague, facilitarán el desarrollo de la acción del Estado, y, el resto, que es más considerable, incrementará el patrimonio privado de los chilenos.

El pueblo se hará rico, y un pueblo rico, responde en un momento dado, con más eficacia que un Fisco rico ante cualquiera emergencia, además de la felicidad y bienestar de cada uno de sus habitantes. Creo, pues, que se impone sobre esta materia, la adopción pronta de las medidas financieras que me he permitido insinuar.

Estimo que las medidas indicadas deben adoptarse a pesar de la considerable baja que hoy experimenta el precio del cobre, porque ella necesariamente será transitoria, ya que no hay otro metal que pueda reemplazarlo eficientemente en sus aplicaciones industriales.

Si necesaria es la protección de la industria del cobre, estimo que es aún mucho más la de la industria siderúrgica. Y la razón es obvia.

Nuestro país, como es sabido, posee los yacimientos más poderosos de minerales de fierro del mundo; y no obstante, todo el fierro que consume nos viene del extranjero.

El dato estadístico que paso a consignar, habla en forma mucho más elocuente que mis palabras.

Según la estadística de 1929, se importó fierro, maquinarias y artefactos con base de este mismo metal, por la suma de 488.400,000 pesos. Esta es la suma de dinero que por este concepto salió del país y que continuará saliendo aún en mayor cantidad año a año.

Según informaciones que he recibido de personas muy técnicas en la materia, el fierro y el acero que se puede fabricar en Chile, sería de primera calidad. De manera que los rieles de nuestros ferrocarriles, los lingotes para las construcciones de concreto armado, las maquinarias, etc., etc., que nos vienen del extranjero, y por cuyas mercaderías pagamos altos precios en oro, son elaboradas, en gran parte, con el fierro que



se extrae de las entrañas de nuestra tierra.

Estamos, acaso, imposibilitados para fabricar aquí todos los productos que necesitamos a base de fierro? Creo que no, como paso a demostrarlo:

Desde luego, ya se ha dado el primer paso y de gran transcendencia. Por decreto-ley número 317, de Marzo de 1925, se creó la Industria Siderúrgica, dando una prima por cada tonelada de fierro y acero que se elaborara en el país.

Para dar cumplimiento al mencionado decreto-ley, se organizó la Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia. Este organismo ha merecido toda la protección del Ejecutivo, ya que el Fisco suscribió 48.000,000 de pesos en acciones, siendo el capital social de 60.000,000 de pesos.

Pero, es el hecho que por diversas circunstancias, que no es del caso expresar, la sociedad, hasta la fecha, no funciona, y mientras tanto la importación de fierro y de sus derivados, continúa haciéndose en forma ascendente.

—¿Cuál es la causa de que no produzca tan importante fábrica? ¿Son acaso, insubsanables las dificultades que actualmente existen para que funcione la sociedad?

Yo creo que no. Creo que con un ligero esfuerzo, y aprovechando la suma que consulta el Presupuesto vigente, o sean 9.100,000 pesos, podría muy en breve entrar la sociedad en producción. Ello haría disminuir en mucho la importación del fierro, y daría, además, ocupación a un crecido número de obreros, despejando así, aunque sea en grado mínimo, el grave problema de la desocupación que ya se divisa muy de cerca.

Sería interesante que la mesa dirigiera un oficio al señor Ministro de Fomento, pidiéndole se sirva explicar las causas que existen para que la Sociedad Siderúrgica de Valdivia, no entre en actividad, y, en este sentido, formulo la petición especial al respecto.

Por último, debo decir unas pocas palabras respecto a la Industria Carbonífera, que ha producido inmensas riquezas al país, y cuyos mantos, particularmente los de la provincia de Arauco, son tan poderosas que,

puede decirse, están aún en estado virgen. Hay reconocido carbón de piedra suficiente para una explotación que satisfaga a todas las necesidades del país y aun para explotar la cantidad que sea posible durante uno o dos siglos.

—¿Por qué esta industria se encuentra deprimida?

A mi juicio, la causa principal, es falta de viabilidad para llevar el combustible a punta de rieles o puertos, y gran falta de capital, por parte de los propietarios de los yacimientos para hacer la explotación.

Hay, pues, que adoptar una política carbonera de protección definida por parte del Estado.

Yo no puedo prescindir del hecho de que el carbón de piedra tiene hoy, y lo tendrá mañana y siempre, un formidable competidor en el petróleo y sus derivados. Pero, ya es sabido, que el carbón es susceptible de transformarse en bencina; que, además, el carbón tiene aplicaciones propias e irremplazables en ciertas industrias; que todavía el carbón chileno, es sin duda alguna, el mejor de Sudamérica y que si se proporcione los medios de producción barata, encontrará un considerable mercado en la República Argentina, donde no existe de buena calidad, en el Brasil, y aun en el Perú.

Estimo, pues, que debe modificarse la actual Caja Carbonera en el sentido análogo que he indicado para la Caja Minera.

Señor Presidente: al formular las anteriores observaciones, sobre protección a nuestras principales industrias nacionales, y que lo he hecho en forma muy sucinta, omitiendo detalles, no me ha guiado otro propósito que incitar la cooperación del Congreso a la obra que ya ha emprendido el Supremo Gobierno de proteger las principales industrias nacionales, para liberrar al país de la marcada crisis financiera y de la producción porque hoy atraviesa. Lo he hecho porque estoy profundamente convencido de que la única fuente de enriquecimiento de los pueblos es la producción individual; es decir, la que tiene por base el trabajo de sus habitantes. Este trabajo, trae la riqueza positiva.

Los empréstitos, son siempre justificados como un medio directo para cooperar

al trabajo; pero, ellos, jamás salvan la crisis financiera de las naciones, porque, en sí mismos, no crean riqueza.

Por último, señor Presidente, no terminaré mis observaciones sin hacerme cargo de la importancia que tiene para la industria del carbón, el establecimiento de plantas destinadas a la producción de coque metalúrgico, lo que facilitará la fundición del hierro para obtener el acero.

En "El Mercurio" de hoy he leído la publicación del decreto supremo dictado al respecto y ello viene a corroborar el espíritu de progreso y de protección a la industria de que está animado el supremo Gobierno y del cual me he venido haciendo cargo en el curso de estas observaciones.

Formule, pues, mis votos de aplauso al

## 2.— A COMISION

El señor **Opazo** (Presidente). — Se ha insinuado a la Mesa, por varios honorables Senadores, la conveniencia que habría en que el proyecto relativo a la lotería de la Universidad de Concepción, aprobado recientemente por la Cámara de Diputados, sea estudiado por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, unidas.

Si no hubiera inconveniente, quedaría así acordado.

Acordado.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra antes del orden del día?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

## 3. — CONVENCION DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

El señor **Secretario**. — Figura en el primer lugar de la tabla el mensaje del Presidente de la República que somete a la aprobación del Congreso la convención sobre derecho internacional privado, suscrita en la VI Conferencia Internacional Americana, celebrada en La Habana.

El informe de la Comisión respectiva dice así:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, ha considerado el mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso, la Convención de Derecho Internacional Privado, suscrita en La Habana, el 20 de Febrero de 1928.

Los países americanos no han sido extraños a la plausible actividad que, sobre todo, desde fines del siglo pasado, viene notándose en materia de codificación del Derecho Internacional Público y Privado.

Ya en el Congreso de Montevideo, reunido en 1889, y al cual concurren Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay, se suscribieron diversas convenciones sobre Derecho Civil, comercial, penal; propiedad literaria y artística, procedimiento, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención y ejercicio de profesiones liberales.

Dichos acuerdos, ratificados por todos los Estados concurrentes al Congreso, señalaron un amplio camino en materia de relaciones jurídicas. Se adhirieron a algunas de su convenciones, Francia, España y Bélgica.

La Tercera Conferencia Panamericana, reunida en Río de Janeiro en 1906, quiso ampliar los trabajos del Congreso de Montevideo y suscribió una Convención destinada a crear una comisión de jurisconsultos, integrada por un representante de cada República signataria. Dicha Comisión redactaría un Código de Derecho Internacional Público y otro de Derecho Internacional Privado.

Se designó a Río de Janeiro, como sede de la primera reunión de la Junta de jurisconsultos, la cual sólo podría considerarse constituida con la asistencia de los representantes de doce países.

En el curso del interesante debate a que en la Tercera Conferencia Panamericana dió lugar el proyecto que creaba la Junta de Jurisconsultos, se manifestó la idea de que el Derecho, tanto público como privado, que se deseaba codificar, no formaría Códigos extraños a las relaciones jurídicas con otros pueblos lo que podría crear numerosas dificultades.

En efecto, es manifiesta la conveniencia de establecer un lazo, como dice un distinguido internacionalista chileno, entre la codificación americana y la codificación mundial, emprendida por la Sociedad de las Naciones.

La Cuarta Conferencia Panamericana, reunida en Buenos Aires en 1910, se ocupó extensamente de la manera de llegar a la codificación del Derecho Internacional público y privado y la Delegación de nuestro país, propuso un proyecto de acuerdo, según el cual se resolvía: reiterar la Convención suscrita en Río de Janeiro, relativa a la codificación del Derecho Internacional, por medio de una Junta de jurisconsultos, estimando que en el desempeño de su cometido, dicha Junta debía ajustarse a las siguientes bases:

Separación de las materias conforme a la división tradicional de Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado;

Seccionamiento del trabajo en dos grupos: el de interés universal y el de interés americano. Las materias de interés americano, formarían un proyecto que, después de sometido al conocimiento y examen de los Gobiernos, se presentaría, en conformidad al artículo 3.º, secciones 2 y 7, de la Convención de Río de Janeiro, a la aprobación de la próxima Conferencia Panamericana.

Las materias de carácter universal, formarían un proyecto separado, que seguiría igual tramitación y que se presentaría en nombre de los Estados de América que lo hubiesen aprobado, a la próxima Conferencia de La Haya.

La cuarta Conferencia, acordó que el proyecto de la Delegación chilena, fuera sometido a la propia Junta de Jurisconsultos, creada en el Congreso Panamericano de Río de Janeiro.

En 1912, dicha Junta de Jurisconsultos, se reunió por primera vez en la capital brasilera.

Un memorial conjunto de los delegados de Chile y la Argentina, hizo entre otras observaciones interesantes, la siguiente:

“Antes de emprender una obra de la importancia de la presente (la Codificación del Derecho Internacional público y

privado), juzgamos indispensable que todas las Delegaciones procedan a un cambio de ideas sobre puntos fundamentales que, según nuestro modo de ver, habrán de referirse, sobre todo, al concepto de la codificación, a la determinación de las materias y al método de trabajo”.

Las Delegaciones de Chile y la Argentina, propusieron, en consecuencia, que antes de ejecutar trabajo alguno, relativo a la codificación, se procediera al nombramiento de una comisión que recogería las opiniones de las diversas Delegaciones sobre los puntos preliminares a que se hace referencia en el memorial y sobre los demás que las Delegaciones tuvieran a bien indicar, investigando hasta qué punto y en qué sentido existía acuerdo.

Ese temperamento fué aprobado.

En 1915, en plena guerra europea, el profesor Basset Moore, expuso que no le parecía oportuno terminar el informe de los temas encomendados a la Comisión que presidía y propuso que se dejara a la próxima Conferencia Panamericana, postergada en vista del conflicto mundial, la fijación de la fecha en que debía reunirse la Junta de Jurisconsultos.

Reunida, al fin, la Quinta Conferencia en nuestra capital, en 1923, resolvió en su sesión de 26 de Abril, pedir a los respectivos Gobiernos, que se sirvieran nombrar dos delegados por cada una de las naciones de América, para constituir la Comisión de Jurisconsultos de Río de Janeiro. Ese mismo acuerdo decidió que las resoluciones de la Comisión de Jurisconsultos, fuera sometida a la Sexta Conferencia Panamericana para que, si las aprobada, fueran comunicadas a los Gobiernos y pudieran convertirse en Convenciones.

Celebrada la Asamblea de Jurisconsultos de Río de Janeiro en 1927, tomó como base de sus trabajos en materia de Derecho Internacional Privado, el proyecto elaborado por el eminente jurisconsulto cubano, señor Sánchez de Bustamante.

Dicho proyecto, con ligeras modificaciones sirvió de base, a su vez, a los trabajos que sobre esta materia, efectuó en 1927, la VI Conferencia Panamericana de La Habana, la cual aprobo, acordando llamarlo “Código Bustamante”. Se abstuvie-

ron los Estados Unidos; formularon reservas las Delegaciones de Argentina, Paraguay, Brasil, San Salvador y Santo Domingo e hicieron declaraciones especiales los delegados de Chile, Uruguay, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Nicaragua, Panamá y Guatemala.

La declaración de nuestros representantes, después de felicitar al autor del Código, concretó así sus reservas:

“La Delegación de Chile, no será un obstáculo para que la Conferencia apruebe un Código de Derecho Internacional Privado, salvando su voto en las materias y en los puntos que estime conveniente, en especial en los referentes a su política tradicional o a su legislación nacional.

Dicho Código es el que S. E. el Presidente de la República sometió oportunamente a la consideración del Congreso Nacional.

En todo de acuerdo con las reservas formuladas en La Habana por nuestros delegados, reservas aprobadas por nuestro Gobierno, y que la Comisión de Relaciones Exteriores hace suyas, tenemos el honor de proponeros el siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO:

“**Artículo único.** Apruébase el Código de Derecho Internacional Privado, suscrito el 20 de Febrero de 1928 en la VI Conferencia Internacional Americana de La Habana, con reserva de que ante el Derecho chileno y con relación a los conflictos que se produzcan entre la Legislación chilena y alguna extranjera, los preceptos de la Legislación actual o futura de Chile, prevalecerán sobre dicho Código en caso de desacuerdo entre unos y otros”.

Sala de la Comisión, a 8 de Julio de 1930.—**E. Rodríguez Mendoza.** — **Alfredo Piwonka.** — **Oscar Viel.** — **Vicente Adrián.** — **Silvestre Ochagavía.** — **Manuel Cerda M.,** Secretario.

El señor **Opazo** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto de acuerdo.

El señor **Echenique.** — Yo desearía saber en qué consiste la reserva a que hace referencia el informe.

—El señor **Secretario** da lectura nuevamente a la parte final del informe.

El señor **Rodríguez Mendoza.** — Debo observar que este Código ha sido aprobado ya por casi todos los países que concurrieron a la VI Conferencia Internacional Americana, con la misma salvedad que hace el informe que se acaba de leer.

El señor **Echenique.** — Esa reserva quiere decir que la aprobación que acabamos de dar no tiene ningún valor.

El señor **Opazo** (Presidente). — ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, dará por aprobado el proyecto de acuerdo.

**Aprobado.**

#### 4. — CONVENCION SOBRE COMERCIO CON EGIPTO

El señor **Secretario.** — Sigue en el orden de la tabla el mensaje en que S. E. el Presidente de la República somete a la aprobación del Congreso el acuerdo que consta de las notas cambiadas entre el Ministro de Relaciones de Egipto y el Embajador de Chile señor Villegas.

El informe de Comisión dice como sigue:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha tomado conocimiento de un proyecto de acuerdo, iniciado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que se otorga la aprobación de un Convenio Provisional de Comercio entre Chile y Egipto que consta de notas cambiadas en el Cairo, el día 5 de Marzo del año en curso, entre el Ministro de Relaciones Exteriores de ese país y don Enrique Villegas, Embajador nuestro en Misión Especial.

Se trata, pues, de un simple Convenio Provisional que servirá de antecedente al tratado definitivo que celebrarán ambos Gobiernos a fines de este año.

Dos aspectos de la materia en informe han merecido especial consideración.

La necesidad inmediata del Convenio Provisional y el aspecto constitucional de su aprobación por parte del Congreso.

El primer punto aparece plenamente justificado por razones de orden económico de que no es posible prescindir. La vi-

gencia de este simple Convenio importa a Chile facilitar su acción en un buen mercado salitrero, a la vez que evita, respecto de nuestros productos, la aplicación del 100 por ciento de recargo establecido recientemente en las tarifas aduaneras del Egipto para las importaciones provenientes de países no ligados con él por un vínculo de la naturaleza del que nos ocupa.

Respecto de la segunda cuestión a que antes se ha aludido, vuestra Comisión considera que aun cuando en realidad se trata en este caso de un mero cambio de notas que no reviste todos los caracteres, requisitos y forma completa de un Tratado, ellas envuelven un acuerdo internacional solemne que crea relaciones oficiales y que recae sobre materia propia de Tratados o Convenciones.

Por lo demás, y prescindiendo de los motivos expuestos, una razón de reciprocidad obligaría al Congreso, en esta oportunidad, a evacuar el trámite que le corresponde, por cuanto el Gobierno de Egipto, según informaciones dadas por el señor Ministro de Relaciones, ya ha obtenido para el Convenio en estudio la aprobación legislativa.

En esta virtud, la Comisión de Relaciones Exteriores tiene a honra recomendar al Honorable Senado preste su asentimiento al siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO:

“**Artículo único.** Apruébase el Convenio Provisional de Comercio con Egipto, acordado por las notas de 5 de Marzo del presente año, cambiadas en el Cairo entre el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto y el Embajador de Chile en Misión Especial”.

El señor **Opazo** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto de acuerdo.

**Aprobado.**

#### 5. — CONVENIO ENTRE CHILE Y PERU SOBRE POLICIA FRONTERIZA

—El señor **Secretario** da lectura al informe de la Comisión de Relaciones Exte-

riores recaído en el Mensaje del Ejecutivo sobre el Convenio Chileno-Peruano de Policía Fronteriza, que termina proponiendo el siguiente:

#### PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** Apruébase el Convenio sobre Policía Fronteriza, suscrito en Santiago el 29 de Abril de 1930, por los representantes de los Gobiernos de Chile y el Perú”.

El señor **Opazo** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

**Aprobado.**

#### 6. — PERMISO PARA CONSERVAR LA POSESION DE UN BIEN RAIZ

El señor **Secretario.** — Viene en seguida un informe de la Comisión de Legislación y Justicia por el cual recomienda al Honorable Senado que otorgue su aprobación, en los mismos términos que lo hizo la Cámara de Diputados, al siguiente:

#### PROYECTO DE ACUERDO:

“**Artículo único.** Suprímense las palabras “hasta por treinta años”, en el proyecto de acuerdo aprobado por el Congreso Nacional en Septiembre de 1926, por el cual se concedió a la institución denominada “Unión Deportiva Española”, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión de una extensión de terrenos que formaban parte de la chacra “La Obra”, ubicada en el departamento de Santiago”.

El señor **Opazo** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

El señor **Barros Jara.** — ¿Por qué plazo se va a autorizar entonces la conservación del bien raíz?

El señor **Secretario.** — Por plazo ilimitado, señor Senador.

El señor **Opazo** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

**Aprobado.**

## 7. — TRATADO DE CONCILIACION ENTRE CHILE Y POLONIA.

—El señor Secretario da lectura al informe de la Comisión de Relaciones Exteriores que termina recomendando la aprobación del siguiente.

### PROYECTO DE ACUERDO:

“Apruébase el Tratado de Conciliación entre Chile y Polonia, suscrito en Santiago, el 19 de Octubre de 1929”.

El señor Opazo (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

El señor Echenique.— Deseo saber qué alcance tiene el nombramiento de esa comisión permanente a que se alude en el in-

forme? Habrá empleados públicos nombrados permanentemente para actuar en la referida Comisión?

El señor Rodríguez Mendoza.— Entiendo que no se va a designar empleado alguno. Aun más, creo que la aprobación del referido proyecto constituye un acto de mera cordialidad internacional, porque será difícil que se presente la oportunidad de poner en práctica este tratado.

El señor Opazo (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto de acuerdo.

**Aprobado.**

Na habiendo otro asunto en estado de Tabla, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,  
Jefe de la Redacción.